cincuenta lo que cada vno obiere recibido
para el dicho camino y mandamos al
nuestro fiscal y con el dos de el dicho consejo
que parezcan importe y precio y titulos y personas
que parezcan importe cada vna
de el dicho dos mil mrs al dicho que assi
obieren de hauer, a cada vno de los dichos
anuestra merced de mi quando de mi buen pan el camino mi merce
tiempo que estuvieren en el dicho camino mi merce
mi dicho en mi seguro tiempo mi dicho
Lorenzo Van en manera alguna sopena de los mil
mrs Paralamia camara. contra la persona
que lo contrario hiziere con que el dicho que
cargassemos y que seran tomados mi registro
sue dichos y haziendo de que lo contrario
seran castigados y que dicho
dispuiaçion nos el dicho
zee mi merce y mandamos que cada vno
de cada vno en cada vna. de los dichos cincuenta
dios que assi fueren senalados para ser
estro diligencias assi en dias feriados como no
feriados como lo que caminare de andando
cada vna dia a razon de los leguas que quatro
mas o menos los quales con mas de los mil y
cientos y cincuenta mrs dichos de que se hizo
mi carta y sello y registro della y vista
y presentacion de la prouanza y auto
presentado por parte de la parte en el
dicho pleito que dicho consejo de que se diga